ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 07/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2010

"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR – AD REFERENDUM 2011"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arevalos,** Encargada de SUOC, y el **Sr. Luis Sciacca**, Encargado del Dto. de Suministros, el **Sr. Alberto Riquelme**, Encargado de Llamado; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **INFOPY de Nelson Arguello, DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte de Jarolin, OVERA S.A., M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L., O & M Import Export de Marilyn Aguirre, DON LORENZO de Won Ki Chung, DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A. PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.**, en el marco de la Contratación Directa Nº 28/2010 "Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor – AD REFERENDUM 2011".----------

Seguidamente y teniendo en cuenta el **Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03** "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha catorce días del mes de enero del año dos mil once, en cuyo acto se abrieron las ofertas de las empresas: *INFOPY de Nelson Arguello, DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte de Jarolin, OVERA S.A., M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L., O & M Import Export de Marilyn Aguirre, DON LORENZO de Won Ki Chung, DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A. PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.,* por lo tanto se verifica los documentos de carácter sustancial cuanto sigue:

- La Firma **INFOPY de Nelson Arguello**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial , en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se solicito a la Firma el ***Anexo 3 de la Carta de Invitación debidamente firmado y sellado,*** siendo respondida en tiempo y forma por la misma.

- La Firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte de Jarolin**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se solicito a la Firma el ***Anexo 3 de la Carta de Invitación debidamente firmado y sellado***, siendo respondida en tiempo y forma por la misma.

- La Firma **OVERA S.A.**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se solicito a la Firma el ***Anexo 3 de la Carta de Invitación debidamente firmado y sellado;*** siendo respondida en tiempo y forma por la misma.

La Firma **M.E.I.S. INDUSTRIAL S.R.L.**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

LISA AREVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

- La Firma **O & M Import Export de Marilyn Aguirre**, analizando el **Anexo 2** de la Carta de Invitación presentada por la Firma, se observa que *"....abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 3 por ciento del monto total de la oferta..."*, incumpliendo con lo solicitado en la Carta de Invitación *"... una multa equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto total de la oferta..."*, por lo tanto el Comité Evaluador recomienda desestimar la oferta de dicha Firma.

- La Firma **DON LORENZO de Won Ki Chung** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

- La Firma **DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.**, analizando la oferta, se constata que el mismo no se encuentra firmado por ningún representante de la Firma, solo se visualiza el sello de la empresa, incumpliendo de esta forma con el **Art. 24 Presentación y Apertura de Ofertas de la de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 42 del Decreto Reglamentario 21.909/03 Formato y Firma de la Oferta.** *"... Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el oferente o por las personas debiodamente facultadas para firmar en nombre del oferente..."*. Por lo tanto el Comité Evaluador recomienda desestimar la oferta de dicha empresa.

- La Firma **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

Teniendo en cuenta el Art. 26° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

ITEM 1: La Firma **DON LORENZO de Won Ki Chung** cotiza el precio más bajo, analizada la muestra, se realizaron las respectivas mediciones con el instrumento denominado micrómetro y se verifica que el espesor es inferior a los solicitado en la especificaciones técnicas. Por lo tanto este Comité Evaluador recomienda desestimar la oferta de la Firma mencionada, se procede a analizar la segunda mejor oferta de la Firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte de Jarolin,** analizada la muestra con el micrómetro, se verifica que la misma no cumple con el espesor solicitado en la especificaciones técnicas, por lo tanto este Comité Evaluador recomienda desestimar la oferta de la Firma mencionada, se procede a analizar la tercera mejor oferta de la Firma **INFOPY de Nelson Arguello,** analizada la muestra, con el micrómetro el mismo cumple con el espesor solicitado y las demás especificaciones técnicas, por lo tanto este Comité Evaluador recomienda la adjudicación de este ítem a la Firma mencionada.

ITEM 2: La Firma **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.** cotiza el precio más bajo, analizada la muestra, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director ...

LISA AREVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS - Prof. Dr. MANUEL GIAGNI - S.B.D.C. N° 37

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR ITEMS**; y que dos de los ocho oferentes no cumplen con las condiciones legales, el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:**

- Adjudicar a la Firma **INFOPY de Nelson Arguello** la firma del contrato por un monto total de **Gs 70.784.000** (Guaraníes Setenta Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil) IVA incluido, en el **ítem 1**. cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

- Adjudicar a la Firma **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.**, la firma del contrato por un monto total de **Gs 11.660.000** (Guaraníes Once Millones Seiscientos Sesenta Mil) IVA incluido, en el **ítem 2**. cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

Sr. Alberto Riquelme
Encargado de Llamado

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Sra. Lisa Arevalos
Encargada de SUOC

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS - Prof. Dr. MANUEL GIAGNI - S.U.O.C. N° 17